



Asamblea General

Distr. general
6 de abril de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 122 b) del programa

Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio: Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Adición

1. La Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) se estableció por un período inicial de seis meses en virtud de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 1978, para las operaciones en el Líbano meridional. El Consejo prorrogó subsiguientemente el mandato de la Fuerza en varias resoluciones, la más reciente de las cuales fue la resolución 1151 (1998), de 30 de enero de 1998, por la que se prorrogó el mandato de la FPNUL hasta el 31 de julio de 1998.

2. Los recursos con que ha contado la FPNUL desde su creación hasta el 30 de junio de 1998 ascienden a 2.882 millones en cifras brutas, y los gastos que ha efectuado durante el mismo período se estiman en 2.865,3 millones de dólares en cifras brutas. De esta cifra se han devuelto créditos a los Estados Miembros por la suma de 16,1 millones de dólares (A/52/806, párr. 11). La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto pudo saber que, desde la creación de la Fuerza hasta el 28 de febrero de 1998 se prorrateó entre los Estados Miembros un total de 2.818,9 millones de dólares en relación con la FPNUL. Al 28 de febrero de 1998 se habían recibido cuotas por un total de 2.648,9 millones de dólares, lo que arrojó un saldo de cuotas

pendientes de 170 millones de dólares, y los saldos de caja ascendieron a 77,3 millones de dólares.

3. Como en el caso de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), se informó a la Comisión de que el reembolso de los gastos a los países que aportaron contingentes estaba actualizado al 31 de mayo de 1997. La suma adeudada por concepto de gastos de los contingentes durante el período que finalizó el 31 de enero de 1998 se estima en 40,4 millones de dólares (véase A/52/806, párr. 16). Al momento de elaborar el presente informe, se comunicó a la Comisión de que se haría otro pago a finales de marzo de 1998 para el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de agosto de 1997.

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997

4. En el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la FPNUL correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 (A/52/804) se indica que los gastos ascendieron a 126.744.400 dólares en cifras brutas (123.504.400 dólares en cifras netas) mientras que los recursos suministrados

ascendieron a un total de 125.722.800 dólares en cifras brutas (122.665.800 dólares en cifras netas), por lo que se necesitaron recursos adicionales por un total de 1.021.600 dólares en cifras brutas (838.600 dólares en cifras netas) (ibíd., anexo I). En el informe, el Secretario General propuso que en la continuación del quincuagésimo segundo período de sesiones la Asamblea General consignara y prorrateara un monto adicional por un total de 382.244 dólares en cifras brutas (199.244 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 (ibíd., párr. 12). La Comisión Consultiva recomienda que no se haga dicha consignación adicional (véase párr. 14 *infra*). Las necesidades adicionales de 639.356 dólares, que se refieren al incidente de Qana, se considerarán de conformidad con lo establecido en la resolución 51/233 de la Asamblea General, de 13 de junio de 1997.

5. En el mismo informe se señala que durante el período a que se refería éste los gastos efectivos fueron superiores a las estimaciones en las partidas de gastos de personal civil, locales y alojamiento, operaciones de transporte, operaciones aéreas, comunicaciones y equipo de otro tipo y en la parte correspondiente a la FPNUL del prorrateo de gastos para el mantenimiento de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi. Tales gastos adicionales fueron compensados parcialmente con saldos no utilizados de las partidas de gastos de contingentes militares, suministros y servicios, fletes aéreo y de superficie y contribuciones del personal.

6. Se informó a la Comisión de que las obligaciones por liquidar correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 disminuyeron de 61.950.300 dólares (véase A/52/804, anexo I, columna 6) a 13.692.590 dólares al 31 de enero de 1998. Los gastos que se registraron durante el período que comprendió dicho informe también incluyeron un total de 2.995.200 dólares respecto de los gastos para el período que finalizó el 30 de junio de 1996 (A/52/804, cuadro 1). Como el caso de la FNUOS, la Comisión pidió información relativa al período a que se referían tales obligaciones. Las observaciones de la Comisión relativas a la FNUOS que figuran en el párrafo 7 de su informe A/52/860/Add.5 se aplican de igual modo al caso de las cuentas de la FPNUL. La Comisión señala que las explicaciones relativas a las demoras administrativas no son satisfactorias y que no se ha explicado su naturaleza. Por consiguiente, la Comisión opina que no hay necesidad de autorizar la consignación y el prorrateo adicional de créditos por un total de 382.244 dólares en cifras brutas (199.244 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y 30 de junio de 1997.

7. Respecto de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi, la Comisión Consultiva observa

en el informe sobre la ejecución del presupuesto (A/52/804, párr. 5, y anexo II.B, párrs. 7 y 24) que la participación de la FPNUL en la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi durante el período de que se informa, que ascendió a 436.300 dólares en la partida 17, se financió de los montos previstos en la partida 1 para estacionamiento, rotación y repatriación de contingentes (290.900 dólares) y en la partida 5 para compra de vehículos (145.400 dólares). La Comisión pidió que se aclarara, como en el caso de la FNUOS, si no se había contabilizado dos veces la participación de la FPNUL en los gastos de la Base Logística. Se informó a la Comisión de que la parte de los gastos de la Base Logística que se imputó a la FPNUL, por un total de 436.300 dólares, se incluyó en el anexo I del informe sobre la ejecución del presupuesto únicamente en la partida 17, mientras que los gastos incluidos en las partidas 1 y 5 no incluyeron la parte correspondiente a la Base Logística; los prorrateos revisados correspondientes a las partidas 1 y 5 se excluyeron involuntariamente del anexo I. La Comisión pide que, en el futuro, los prorrateos revisados correspondientes figuren en el anexo I.

8. Respecto de los gastos de personal civil, la variación de los gastos correspondientes a sueldos del personal de contratación local y personal temporario general ascendió a 1.163.700 dólares y 1.298.000 dólares respectivamente. La Comisión Consultiva observa en los párrafos 13 y 15 del anexo II.B del informe que el aumento de las necesidades de recursos respecto de los sueldos del personal de contratación local se debió a que éstos aumentaron un 61,8% a partir del 1° de marzo de 1997 y a que se pagó una gratificación no pensionable equivalente a 5,56 meses de sueldo, calculada a partir de la anterior escala de sueldos vigente en Naqura (Líbano).

9. Tras solicitar información al respecto, se informó a la Comisión Consultiva de que desde 1992 no se había hecho ningún estudio de los sueldos locales. El estudio que dio lugar a un aumento del 61,8% de los sueldos lo hizo el PNUD en agosto de 1996. Como no se pudo encontrar ningún elemento de comparación en la zona de operaciones, se informó a la Comisión de que se utilizó Beirut como la base para reunir datos, pero que todos los funcionarios de contratación local de la misión procedían de la zona de operaciones y casi ninguno de Beirut. La Comisión es consciente de que en algunas misiones se hacen estudios de los sueldos locales todos los años, mientras que en otras se hace con menos frecuencia. Preocupa a la Comisión el hecho de que la aplicación de la actual metodología de estudio esté dando lugar a que en algunos lugares se paguen sueldos demasiado altos en comparación con lo que se paga en el mercado de trabajo local. La Comisión pide a la Secretaría que revise la

aplicación de la metodología y los procedimientos utilizados en los estudios a fin de que se puedan evitar tales irregularidades; en particular, la revisión debería ocuparse de los criterios que deberían utilizarse para determinar el lugar en que han de reunirse los datos de los estudios si no hay elementos de comparación en un lugar determinado.

10. En relación con la gratificación de 5,56 meses de sueldo que se pagó al personal temporario y no temporario (véase A/52/804, anexo II.B, cuadros 2 y 3), la Comisión Consultiva no recibió una explicación satisfactoria de porqué se habían pagado sueldos retroactivamente al personal no temporario y también al personal temporario ni se informó a la Comisión de lo que se especificaba en los contratos del personal temporario.

11. En el informe sobre la ejecución del presupuesto (A/52/804, anexo II.B, párr. 7) se indicó que el saldo no comprometido en cuanto a estacionamiento, rotación y repatriación de contingentes ascendió a 2.075.100 dólares, una vez deducido el monto de 290.900 dólares que se destinó a financiar la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (véase párr. 7 *supra*). La Comisión Consultiva celebra que se hicieran tales economías, que se deben principalmente a las tarifas más ventajosas que se obtuvieron para el alquiler de aeronaves comerciales y estatales. La Comisión observa que el monto presupuestado de 7.577.000 dólares se basó en las normas generales y costos estándar para el estacionamiento y la repatriación de contingentes. La Comisión pide que, en el futuro, se haga lo posible por utilizar la experiencia relativa a la ejecución de presupuestos para hacer estimaciones de gastos en esta y otras partidas del presupuesto.

12. Respecto del seguro de vehículos, en el mismo informe (*ibíd.*, párr. 28) se indica que las necesidades adicionales de 344.200 dólares se debieron al incremento inesperado del seguro de cobertura mundial de responsabilidad civil para vehículos (174.700 dólares) y a los gastos derivados del ejercicio económico anterior que finalizó el 30 de junio de 1996 (169.500 dólares). No obstante, la Comisión observa que, en el caso de la FNUOS, los recursos proporcionados para el mismo período fueron suficientes (A/52/771, anexo 2.B, párr. 28). La Comisión recuerda que en el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 30 de junio de 1996 se le informó de que se estaban tomando medidas para controlar los repentinos aumentos que se habían producido en las primas de seguros de vehículos de la FPNUL (A/51/684/Add.1, párr. 28). El Comité pide a la Secretaría que informe sobre el estado de aplicación de las medidas tomadas para controlar la situación.

13. En el informe sobre la ejecución del presupuesto (A/52/804, anexo II.B, párr. 29) se menciona que se necesitó un monto adicional de 171.400 dólares para transferir fondos a la cuenta de reserva para el seguro de responsabilidad civil de los helicópteros. Tras solicitar información al respecto, se informó a la Comisión de que la FPNUL era la única misión que tenía tal fondo de reserva para autoseguro. El fondo de reserva, que se creó hace unos 12 años, alcanzó un nivel de unos 3 millones de dólares. La Comisión entiende que hasta este momento no se han efectuado pagos con cargo al fondo de reserva. La Comisión no ve la necesidad de que exista dicho fondo, por lo que recomienda que se suprima y que se devuelva el saldo no comprometido a los Estados Miembros.

14. Habida cuenta de las observaciones formuladas en los párrafos anteriores, y en particular en el párrafo 13, la Comisión Consultiva recomienda que no se haga la consignación adicional de 382.244 dólares en cifras brutas (199.244 dólares en cifras netas) (véase párr. 4 *supra*).

Proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999

15. El proyecto de presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 asciende a 136.719.500 dólares en cifras brutas (132.706.000 dólares en cifras netas). En el párrafo 22 *infra*, la Comisión Consultiva recomienda que se consignent 135.831.900 dólares en cifras brutas (131.980.500 dólares en cifras netas). El presupuesto prevé el mantenimiento de la Fuerza con los efectivos autorizados de 4.513 soldados (3.518 de infantería y 995 de apoyo logístico), y una plantilla de personal civil de 528 puestos (146 de contratación internacional y 382 de contratación local) (A/52/806, párr. 18). Se informó a la Comisión de que alrededor del 69% del monto presupuestado se basaba en los costos estándar contenidos en el manual de normas generales y costos estándar mientras que el 31% se refería a necesidades específicas de la misión. En el futuro, la Comisión pide que tal información se incluya en el informe relativo al presupuesto, como se hace con otras misiones.

16. El presupuesto refleja un aumento de 14.553.000 dólares en cifras brutas (14.675.000 dólares en cifras netas), o del 11,9% en cifras brutas (12,4% en cifras netas) respecto de los recursos aprobados para el período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, sin contar los créditos consignados a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (4.708.300 dólares) (véase A/52/806, anexo I). El aumento de las necesidades se debe principalmente al aumento de los sueldos del personal de contratación local en un 61,8% con efecto a partir del 1° de

marzo de 1997 (véase párr. 9 *supra*) y a la propuesta de crear 52 puestos adicionales (1 de P-5, 2 de P-3 y 49 puestos de contratación local), así como a la reposición de vehículos y equipo de comunicaciones (A/52/806, párrs. 19 a 21 y anexo I).

17. Las estimaciones de gastos para puestos de contratación internacional y de contratación local ascienden a 26.782.000 dólares para la plantilla propuesta de 528 puestos (146 de contratación internacional y 382 de contratación local). La Comisión Consultiva observa en el informe sobre el proyecto de presupuesto (A/52/806, anexo II.C, párr. 14) que 11 de los puestos se notificó que estaban vacantes en el examen que hizo de las estimaciones presupuestarias de la FPNUL correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 (véase A/52/684/Add.1, párrs. 46 y 47) estaban en realidad ocupados por 87 contratistas individuales en virtud de acuerdos de servicios especiales. En el proyecto de presupuesto se incluyen los 11 puestos de contratación local adicionales para prestar servicios de apoyo a funciones básicas de la misión, así como la creación de otros 38 puestos de contratación local para personal de servicios, lo que arroja un total de 49 puestos cuya descripción de funciones figura en el anexo V del informe sobre el proyecto de presupuesto de la FPNUL. También se proporcionó a la Comisión justificación adicional respecto de dichos puestos.

18. Tras solicitar información al respecto, se informó a la Comisión Consultiva de que, en realidad, los 49 puestos de contratación local que se solicitaban correspondían a personal que ya estaba en funciones que había sido contratado en virtud de acuerdos de servicios especiales. La Comisión señala que tal situación es muestra de que se están siguiendo procedimientos inadecuados. A juzgar por la información proporcionada, la Comisión no cree que sea necesario convertir todo ese personal en puestos de contratación local. Se informó a la Comisión de que si se contrataba a otros 38 trabajadores de servicios como funcionarios de contratación local, el costo estimado (sueldos más gastos comunes de personal) sería de 1.320.800 dólares; sin embargo, si se los contrataba como personal por contrata, en función de un sueldo mensual medio de 950 dólares por persona, el costo total sería de 433.200 dólares. La Comisión recomienda que de los 49 puestos de contratación local solicitados se establezcan 11 puestos para prestar funciones básicas de apoyo como puestos ordinarios de contratación local y que a los otros 38 trabajadores de servicios se les siga contratando por períodos breves, lo que supondría una reducción de la consignación propuesta de 887.600 dólares (véase párr. 22 *infra*).

19. La Comisión Consultiva observa además en el párrafo 25 del informe sobre el proyecto de presupuesto, que en la FPNUL, al igual que en otras misiones, no se proponen cambios del número de funcionarios del cuadro de servicios generales de contratación internacional y se indica que, por motivos operacionales, debería mantenerse el número autorizado de funcionarios del cuadro de servicios generales de contratación internacional. La Comisión pide que en futuros informes se expliquen detalladamente los motivos operacionales.

20. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 9 del informe relativo al proyecto de presupuesto, y en la sección II del informe que presentó el Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la FPNUL (S/1998/53), que algunos de los aumentos del presupuesto se debieron a los cambios de la situación política que se produjeron en la zona de operaciones de la misión. A fin de desempeñar sus tareas con más eficacia, la FPNUL efectúa en la actualidad más patrullas móviles y está estableciendo puestos provisionales de control y de observación, lo que explica el tipo de vehículos militares que se solicitan en las estimaciones. Por ejemplo, se propone que se aumente el número de vehículos blindados de transporte de tropas de 78 a 105 (A/52/806, anexo II.A). Además, como se señala en el informe sobre el proyecto de presupuesto (ibíd., anexo II.C, párr. 57), el aumento de las necesidades relativas a accesorios de uniformes, banderas y distintivos adhesivos del monto de 372.000 dólares consignado en el período anterior al de 569.500 dólares solicitado en el proyecto de presupuesto incluye las medidas de seguridad y el mejoramiento de la indumentaria de protección del personal militar y civil.

21. Como se señala además en el informe sobre el proyecto de presupuesto, los créditos solicitados para piezas de repuesto, reparaciones y conservación se estiman en 4.918.900 dólares sobre la base de los gastos efectivos incurridos durante el ejercicio económico 1996-1997 (ibíd., anexo I y anexo II.C, párr. 28). La Comisión Consultiva observa que en función del costo estándar de mantenimiento de 500 dólares mensuales por vehículo, se requeriría un total de 6.498.000 dólares para 1.083 vehículos. Asimismo, se informó a la Comisión de que en los créditos que se solicitan para el emplazamiento, rotación y repatriación de los contingentes (5.400.000 dólares) se tienen en cuenta los gastos efectivos del ejercicio económico 1996-1997, en particular las tarifas obtenidas anteriormente para el fletamento de aeronaves (véase párr. 11 *supra*). La Comisión celebra lo anterior, pero observa que no se sigue el mismo procedimiento para todas las partidas del presupuesto.

22. En el párrafo 27 del informe relativo al proyecto de presupuesto, el Secretario General propone a la Asamblea

General que consigne el monto de 136.719.500 dólares en cifras brutas (132.706.000 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, suma que se prorratearía a razón de 11.393.292 dólares en cifras brutas (11.058.833 dólares en cifras netas) mensuales. Teniendo en cuenta las observaciones que figuran en el párrafo 18 *supra*, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que apruebe la consignación y el prorrateo del monto de 135.831.900 dólares en cifras brutas (131.980.500 dólares en cifras netas) para las operaciones de la FPNUL durante el período de 12 meses que comienza el 1° de julio de 1998, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza.
